

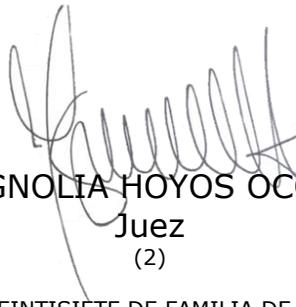
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Medidas cautelares
Rad. 1100131-10-027-2021-00296-00

Bogotá, D. C., trece (13) de septiembre de mil veintiuno (2021).

Se corrige el error mecanográfico en la decisión del 19 de mayo de 2021 en cuanto a la placa del vehículo es GLV312 y no como se consignó en la providencia citada (art. 286 CGP).

Secretaria atienda lo dispuesto en el inciso 5° de la decisión del 19 de mayo hogaño, teniendo en cuenta la corrección anterior.

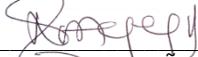
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0159 FECHA 14/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr